

Auto de sustanciación No. 565
Demandante: Yecid Gilberto López Cardona
Demandado: Valentina Castañeda Grisales
Radicado: 17174318400120200003600
Verbal – Impugnación de Paternidad

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el Grupo de Genética Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remitió el resultado de la prueba de ADN ordenado en este trámite procesal. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

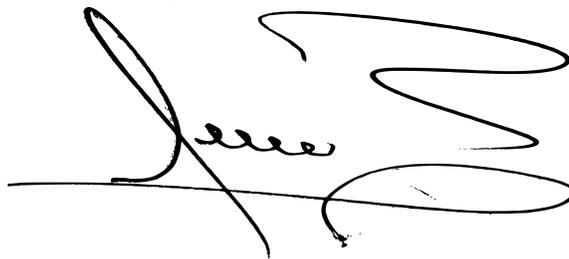
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veinte
(2020)

De conformidad con lo prescrito por el parágrafo único del artículo 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes del dictamen de ADN, por el término de tres (03) días, en el cual podrán solicitar la aclaración, complementación o práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', written over a horizontal line.

**CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**